

la campaña genérica «Alimentos de España» y las campañas específicas de productos.

Quinta.-Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material aportado.

Sexta.-Las acciones deberán realizarse en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 1987. Antes de su iniciación y, al menos, con una semana de anticipación, se comunicará a la Dirección General de Política Alimentaria, las fechas concretas de estas acciones y una breve descripción de las mismas, a fin de que permita realizar su seguimiento, así como la difusión de las actividades programadas.

Séptima.-Las acciones realizadas se describirán en una breve memoria que deberá remitirse a la Dirección General de Política Alimentaria antes del 15 de octubre de 1987, para un examen y calificación por un Jurado que bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria y la vicepresidencia de un representante, con rango de Director general, de la Secretaría General de Turismo, estará integrado por profesionales, expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la hostelería y de la restauración.

Octava.-Para cada una de las dos modalidades, el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accesit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accesit, caso de declararse desierto el premio, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Novena.-El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» antes del día 10 de noviembre de 1987. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 18 de mayo de 1987.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

**12633** RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se establece el I premio de trabajos escolares sobre «Alimentos de España», y se aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada en cuanto a la promoción y fomento de la calidad de los productos alimentarios, que desarrolla a través de la Dirección General de Política Alimentaria, ha conducido a la puesta en marcha de la campaña «Alimentos de España», que por segundo año consecutivo se está llevando a cabo, y a la creación del logotipo «Alimentos de España», como marca genérica de calidad.

España ha sabido distinguirse por la enorme variedad y la extraordinaria calidad de muchos de sus productos alimentarios, que hoy gozan de amplia aceptación en numerosos mercados extranjeros y son una de las bases de nuestra cultura; por ello el conocimiento de dichos productos merece ser profundizado y ampliado por todas las vías posibles. A tal fin se ha creído conveniente ofrecer al público infantil un incentivo que estimule su interés por ampliar sus conocimientos acerca de los alimentos españoles de mayor relevancia. En su conformidad, esta Dirección General ha tenido a bien proceder a la convocatoria del I premio de trabajos escolares sobre «Alimentos de España» y aprobar las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.-Podrán optar a este premio colectivos de alumnos de EGB cuyas edades estén comprendidas entre los diez y los quince años, cuyo número no sea inferior a 10 niños ni superior a 40.

Segunda.-El premio consistirá en un viaje valorado en una cuantía de hasta 1.000.000 de pesetas, que será programado y organizado por la Dirección General de Política Alimentaria bajo el lema de «Viaje por la ruta de los alimentos de España». La duración máxima del mismo será de siete días. En dicho viaje los niños premiados deberán ir acompañados por un Profesor del Centro de EGB en el que cursen sus estudios, y de un representante de la Dirección General de Política Alimentaria. Además, todos estos niños recibirán un diploma de honor.

Tercera.-Todos los colectivos de alumnos de EGB que envíen sus colaboraciones optando a este premio, recibirán un diploma acreditativo de su participación.

Cuarta.-Los trabajos presentados deberán haber sido realizados bajo la dirección y supervisión de un Profesor del Centro de EGB en el que los participantes realicen sus estudios. En su conjunto constituirán una unidad didáctica referida a recoger los aspectos

más destacados de los «Alimentos de España», o bien de alguno de ellos en concreto (naturaleza, historia, producción, elaboración, comercialización, aspectos folclóricos y culturales diversos). La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes.

Quinta.-Los interesados en esta convocatoria podrán solicitar el envío de información complementaria, en particular ejemplares del material de la campaña «Alimentos de España» (carteles, cintas de vídeo, etc.). Para ello deberán hacerlo únicamente por carta remitida a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Sexta.-Los trabajos se remitirán igualmente a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Séptima.-El plazo de admisión finalizará el 30 de octubre de 1987, inclusive.

Octava.-El Jurado que concederá el referido premio estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por los siguientes miembros: Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Subdirección General del Mercado Alimentario y un representante de la Dirección General de Centros Escolares, del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuará como Secretario.

Novena.-El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 10 de noviembre de 1987.

Décima.-La realización del viaje tendrá lugar antes del 30 de noviembre de 1987.

Madrid, 18 de mayo de 1987.-El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

## UNIVERSIDADES

**12634** CORRECCION de errores del acuerdo de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (rama Enfermería).

Advertidos errores en el texto del acuerdo del Consejo de Universidades de 25 de noviembre de 1986, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, del día 30 de enero de 1987, por el que se homologa el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (rama Enfermería), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 3001, en el sumario del acuerdo, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería «Gimbernat»», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (rama Enfermería)».

En el encabezamiento del texto, donde dice: «Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería», debe decir: «Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (rama Enfermería)».

En el número primero, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería «Gimbernat»», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat»».

**12635** CORRECCION de errores del acuerdo de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios aprobado por la Universidad Complutense de Madrid para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Padecidos errores en la inserción del mencionado acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 23 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8342, al final de la primera línea, donde dice: «Cirujía. Medicina (3)», debe decir: «Cirujía. Medicina ...».

A continuación de la línea 4 debe de intercarse otra que diga lo siguiente: «... también figura en el área de conocimiento de «Farmacología», en el anexo del Real Decreto 188/1984».